
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 480.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 1) y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3, 10, 12 y 13, inciso tercero del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Prorrogar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación, para que según el período que adelante se relacionará, se les asigne la cantidad mensual a cada uno, por encontrarse realizando su tesis o proceso de especialización en las instituciones de educación superior que se detallan; el monto adjudicado servirá para gastos de sostenimiento, conforme a lo siguiente:

INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (IEPROES), SAN SALVADOR	CARRERA	MATRÍCULA	CUOTA	REMANENTE	PERÍODO DE ADJUDICACIÓN DE BECA
	Licenciatura en Enfermería	\$ 0.0	\$ 900.00	\$ 0.0	De Julio a Diciembre
	Licenciatura en Enfermería	\$ 0.0	\$ 900.00	\$ 0.0	De Julio a Diciembre

INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (IEPROES), SANTA ANA	CARRERA	MATRÍCULA	CUOTA	REMANENTE	PERÍODO DE ADJUDICACIÓN DE BECA
	Licenciatura en Enfermería	\$ 0.0	\$ 900.00	\$ 0.0	De Julio a Diciembre

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR (UNICAES), SANTA ANA	CARRERA	MATRÍCULA	CUOTA	REMANENTE	PERÍODO DE ADJUDICACIÓN DE BECA
	Ingeniería Civil	\$ 0.0	\$ 870.00	\$ 30.00	De Julio a Diciembre
	Licenciatura en Diseño Gráfico Publicitario	\$ 0.0	\$ 870.00	\$ 30.00	De Julio a Diciembre
	Licenciatura en Periodismo y Comunicación Audiovisual	\$ 0.0	\$ 870.00	\$ 30.00	De Julio a Diciembre
	Licenciatura en Mercadeo y Negocios Internacionales	\$ 0.0	\$ 870.00	\$ 30.00	De Julio a Diciembre
	Licenciatura en Administración de Empresas	\$ 0.0	\$ 870.00	\$ 30.00	De Julio a Diciembre

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR (UNICAES), REGIONAL, ILOBASCO	CARRERA	MATRÍCULA	CUOTA	REMANENTE	PERÍODO DE ADJUDICACIÓN DE BECA
	Licenciatura en Mercadeo y Negocios Internacionales	\$ 0.0	\$ 870.00	\$ 30.00	De Julio a Diciembre

Los distintos períodos de adjudicación que se mencionan en el presente Acuerdo corresponden al ejercicio financiero fiscal de 2022.

La cantidad de OCHO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,100.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará



con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6, Cifra 2022-0500-1-01-04-21-1-56305.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República